NOTA DNCP/DNC/_Nº 25116/2016

Asunción, 6 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Ciudad del Este
Teléfono: 061 - 508700
Mail:mcde_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 324279 **"Construcción de aulas, baños y reparaciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad"** ID 302215 **(Ingresó el 1/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En las Resoluciones de la Junta Municipal e Intendencia Municipal no se visualiza la lista de escuelas beneficiadas. Por otra parte no se observa en ambas resoluciones el número del ID del llamado.**

2. **En la constancia de la Dirección del área urbana, correspondiente al permiso municipal para la ejecución de las obras, se visualizan dos escuelas con el mismo nombre:**

   a) **Colegio Nacional Guido Coronel km 11 Acaray (se agrega reparación de techos)** que no coincide con la aprobación del MEC que aprueba solamente reparación de aulas y pisos.

   b) **Colegio Nacional Guido Padre Guido Coronel - Reparación de aulas y pisos.**

   Recomendamos aclarar al respecto.

3. **En la constancia de la Dirección del área urbana, correspondiente al permiso municipal para la ejecución de las obras**, se visualiza:

   c) **Escuela Básica N° 6050 Santa Teresa de Jesús (San Rafael) (se agrega reparación de sanitarios)** que no coincide con la aprobación del MEC que aprueba solamente reparación de aulas.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

4. **En la constancia de la Dirección del área urbana, correspondiente al permiso municipal para la ejecución de las obras,** se visualiza que la Escuela Básica N° 354 San Blas (construcción de un aula) no figura en la lista de escuelas.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación. 4. Experiencia General en obras.** Consultamos a que años se refieren al mencionar últimos 5 años? Al mencionar un volumen anual de facturación igual o Superior a 50%. A qué 50% se refieren?

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación. 4. Experiencia Específica en obras.**
Consultamos a que años se refieren al mencionar últimos 10 años?

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate**.

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Ing. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

8. **En la Sección III Alcance de Obras, 1. Descripción de las obras: se visualiza en el lote N° 6 la siguiente descripción** "CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BLÁS Nº 5451 "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY".
   Atendiendo la aprobación del MEC se visualizan los siguientes colegios:
   1. Escuela Básica N° 354 San Blas (Reparación de aulas)
   2. Escuela Básica N° 5.451 Rca. Oriental del Uruguay (Construcción de Sanitarios Sexados)

   Son dos escuelas y no una escuela con dos denominaciones.
   Recomendamos aclarar al respecto.
   Le recordamos que la Escuela N° 354 San Blas no figura en la lista de la constancia de la Dirección del Area Urbana (permiso municipal).

9. **En la Sección III Alcance de Obras, 1. Descripción de las obras: se visualiza en el lote N° 10 la siguiente descripción:** REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 6050 SANTA TERESA DE JESÚS (SAN RAFAEL).
   Atendiendo la aprobación del MEC es solo reparación de aulas y no de sanitarios. Recomendamos aclarar al respecto.

10. **En la Sección III Alcance de Obras, 2. Especificaciones Técnicas se visualiza el lote N° 6 Lote** CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA BLÁS Nº 5451"REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY".

    La aprobación del MEC para construcción de baños es para la Escuela N° 5451 República Oriental del Uruguay, y para la Escuela N° 354 San Blas (reparación de aulas). Recomendamos aclarar al respecto.

11. **En la Sección III Alcance de Obras, en el punto 3. Período de construcción, Lugar y Otros Datos**. Indican plazo de ejecución de 90 días.

    Consultamos este plazo es para cada uno de los lotes?
    Por otra parte la Convocante no ha indicado la dirección, lugar, etc, donde se hallan cada una de las escuelas beneficiadas con la ejecución de las obras.

12. **En la Sección III Alcance de Obras, en la pág. 54 del PBC se visualiza:** Desripción , *Ejemplos: [Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)][Permisos de la ERSSAN]*
    Recomendamos aclarar al respecto.

13. **En la Sección IV CGC 17.2.3, no se visualiza el plazo de pago de las facturas siguientes fuera del anticipo.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

14. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será "Parcial"*
Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: Recepción Provisoria de las Obras. El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los Diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

    Se visualiza una contradicción, por un lado mencionan recepción provisoria parcial, sin embargo por otra parte mencionan recepción cuando el trabajo está terminado. Recomendamos definir la recepción provisoria de las obras.

15. **En la Sección IV CGC 60.1 a partir de qué acto o hecho corre el plazo de vigencia.**

16. **En la Sección VI Formularios. En el formulario de la Oferta en el lote N° 6 se visualizan dos denominaciones de escuelas San Blas y República. Oriental del Uruguay.** Las planillas de cómputo métrico es por escuela, no para dos escuelas. Por otra parte la escuela San Blas no tiene permiso municipal.

17. En la Sección VI formularios, en el formulario N° 7 Facturación Anual Media en Construcción. Al final del formulario el texto no se adecua al criterio de la Sección II punto 4. Experiencia General en Obras.

18. **En el sistema se visualiza el lote N° 6 con dos denominaciones de escuela. Recomendamos verificar y corregir**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC / DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc